

225
 sion de la Diputacion provincial
 celebrada el dia 7 de Noviembre de 1882.

Pres.

Sangrador
 Quiroga
 Laguardia
 Sarraalde
 Torre
 Quintanilla
 Heredia
 Guineá
 Secretarios,
 Salazar
 Viana

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de la casa Palacio de esta Provincia reunidos a la hora designada de las tres de la tarde los mismos Pres. Diputados que asistieron a la sesion de ayer y que al margen se espentan, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Aldama y Urbina, con asistencia igualmente de nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario de los asuntos, se encomendaron para el correspondiente informe.

A la Comision de estadística.

El expediente incoado por la Junta Directiva de la Asociacion de propietarios de Vitoria haciendo constar que siempre ha pedido un arreglo completo del sistema tributario

sobre la base de una buena estadística.

La instancia del Ayuntamiento, Alcalde de barrio, Junta municipal de estadística y primeros contribuyentes de Garroa, solicitando rebaja de la cuota anual impuesta a' aquel municipio por contribucion territorial

La del Alcalde de Villabona pidiendo se acuerde la base que ha de adoptar aquel municipio para que el producto de la riqueza imponible que hoy paga el venite por ciento no lo haga mas que al ocho.

Otra del Ayuntamiento de Irastaria solicitando autorizacion para imponer a' la propiedad una cuanta parte mas que la cuota señalada por otro concepto en el ejercicio de 1883-84.

Una comunicacion del Ayuntamiento de Vitoria acompañando la instancia de los industriales Les. Puzos y Samarra, solicitando se asuma

226

len sus fábricas de fécula y pasta á
otras que siendo de mayor importan-
cia tienen señaladas cuotas inferio-
res en las tarifas del Reglamento.

La instancia del Ayunta-
miento de Cigoitia solicitando rebaja
de la cuota que se le ha señalado
por contribucion de industria y comer-
cio.

Otra del Sr. Alcalde y Síndico del
Ayuntamiento de Valderejo solicitando
en nombre de aquel vecindario
no se les exija por contribucion territo-
rial é industrial mas cantidad que
la que anteriormente tenían señalada.

La comunicacion del Ayunta-
miento de Vitoria acompañando para
su aprobacion el repartimiento del
contribuyente provincial para el ejer-
cicio economico actual con el informe
emitido sobre el mismo por la Comi-
sion de estadística de su seno referen-
te á la riqueza.

El escrito del mismo Ayuntamiento

miento solicitando que en las declaraciones de arriendo se espere por separado las rentas de las casas y de las heredades.

A la de intereses generales.

El informe de la comision de estadística sobre los trabajos llevados á cabo con el objeto de reformar el actual Reglamento del ramo y al que se acompaña los proyectos de los del formulado por la misma.

La instancia de D. Pablo Delatorco y D. Pedro Ortiz de Zárate, pidiendo se declare rescindida la union del pueblo de Otara al de Otaeta ámbos del Ayuntamiento de Barrundia.

Otra de D. Euanes Perea, vecino de Berantevilla solicitando se ordene al Ayuntamiento de dicha villa suspenda el procedimiento de apremio decretado contra el recurrente por no satisfacer 29377 pesetas que se le reclaman por atrasos de la guerra, sin tener en

20
cuenta que en aquella época era veci-
no de Escaravana, y que se nombre por
la Diputación un delegado para que
verifique las cuentas del citado munici-
pio.

A la comisión provincial para
que adopte la resolución que proceda pa-
sá la instancia del Ayuntamiento de
Elburgo solicitando autorización para apre-
miar a seis segundos vecinos que se nie-
gan a satisfacer la cuota que por atrasos
les ha correspondido.

Conforme S. E. con lo propuesto
por la comisión de montes acordó:

Acceder a lo que solicitan, pero
dando previamente mayor tramitación
al expediente incoado a instancia de
los Ayuntamientos de Salvatierra y San
Thillan, sobre apertura y construcción
de un camino vecinal, que partiendo
desde la venta del patio termine en
el provincial de Salvatierra. Dice el
informe.

Excmo. Sr. = La comisión de

montes y caminos, á la que se ha de-
ruido V. B. someter para el correspon-
diente informe el expediente incoado
á instancia de los Ayuntamientos de Sal-
vatierra y San Esteban solicitando la
apertura y construccion de un camino
recinal que partiendo desde del de
Barrundia termine en Salvatierra
considerando que la via de que se tra-
ta á firgar de lo consignado por el
Sr. Arquitecto de Provincia en su in-
forme de 27 de Octubre último, es de
bastante interés e importancia, no tien-
do dado por lo tanto atendida la
situacion económica de la Provincia
contribuir en la actualidad al coste
del todo de dichas obras en la par-
te correspondiente á la misma, de
completo acuerdo con lo propuesto
por referido Sr. Arquitecto respec-
to del trazado ó alineacion del camin-
o, opina que por ahora y dentro de
aquella se conceda tan solo la con-
struccion de un trozo que no esce-

20
de de 2750 metros partiendo de Sal
vatierra en direccion á Sarraja á
calidad de que la cantidad que se
destine á esta construccion en el año
económico habrá de estar dentro de
la consignada en el presupuesto del mis-
mo para caminos vecinales teniendo
en cuenta las demas concesiones, y en
el concepto de que la espropiacion y pa-
go de terrenos, arranque y conduccion de
materiales habrá de ser de cuenta de
los Ayuntamientos y pueblos interesados,
quienes se pondrán previamente de
acuerdo; y por cuenta de la Provin-
cia la esplanacion, afirmado, mano
de obra y demas necesario para la
terminacion de dicha via. = Tal es
el sentir de la Comision: V. E. no obs-
tante con sus superiores luces, acordar-
á como siempre lo que estime mas
conforme = Casa Palacio de Provincia
á 7 de Noviembre de 1883 = José Guine-
roman Juegel de Viana."

Deferen á lo solicitado por

el Ayuntamiento de Lacoromonte, sobre
continuacion de las obras del camino
real de primer orden, decretado
por la Junta general de Provincia
el año 1860, desde las ventas de Cañica,
mo y carretera general del Senorio de
Orcaya, a empalmar con la de Tña,
na en la Estacion del ferro carril de
Pores; y aplazar la devolucion de las
7056 $\frac{1}{4}$ pesetas que el mismo Ayunta-
miento tiene consignadas en Tesoreria
de Provincia, para dentro de tres años,
a contar desde esta fecha. El informe
es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de
montes y caminos, a la que se ha ser-
vido V. C. someter para el correspon-
diente informe la instancia produ-
cida en 27 de Octubre ultimo por
el Ayuntamiento de Lacoromonte en
solicitud de que se acuerde la con-
tinuacion de las obras del camino
real de primer orden decretado
por la Junta general de Provin-

219
cia el año de 1860 desde las ventos de
Cáncamo y carretera general del Seño-
rio de Viscaya a empalmar con la de
Tlaxana en la Estacion del ferrocarril
de Pores atravesando las jurisdicciones
de los pueblos de aquel municipio y del
de Subijana; e en otro caso se le facilite
la cantidad de 705674 pesetas que tie-
ne consignada en Tesorería de Pro-
vincia, como resto de mayor suma que
fue destinada para la ejecución de dichas
obras en la parte correspondiente a dicha
municipalidad, ha examinado los ante-
cedentes de su racion; y por lo que de
ellos resulta, es de sentir = 1.º Se acuerde
la construcción del trozo de camino
que falta para unir los otros dos cons-
truidos desde el pueblo de Totara al
del Barron, siendo de cuenta del Ayun-
tamiento de Lacorramonte interesado
la espropiación de los terrenos que habrá
de ocupar la vía, el arranque y apro-
posito de materiales de piedra indis-
pensables al objeto, otorgándose a

los pueblos de la misma municipalidad, previa la instruccion del oportuno expediente, si así lo solicitaren y toda vez que el estado de sus montes respectivos lo permita, los recursos de leñas tanto ordinarios como extraordinarios para subvenir a los gastos; y por cuenta de la Provincia, las obras de explanacion, machaqueo y derrame de la piedra y demas necesarios para el afirmado del camino, cuyo coste aproximado se calcula por el Sr. Arquitecto de Provincia, a quien se ha oido verbalmente acerca del particular ascenderá a 12000 pesetas; = 2.º que respecto al pago de las 7056'74 pesetas que el Ayuntamiento referido de Lacortmonte tiene consignadas en Tesoreria de Provincia, atendido el angustioso estado en que esta se encuentra, se aplaza para dentro de tres años a contar desde esta fecha = D. E. no obstante con sus superiores luces acordara lo que estime mas conforme = Casa Palacio

de Provincia á 7 de Diciembre de 1883.
Roman Angel de Viana - José Guinea.

Conceder del capítulo de impre-
vistas la cantidad de 250 pesetas para
las obras de reposicion del camino lo-
cal que desde el pueblo de Ixoria va
á empalmar con la carretera provincial
de Tyala, cuya suma deberá abonarse
cuando aquellas estén ejecutadas. El te-
nor de dicho informe es el siguiente:

Excmo. Sr. = La Comision de mon-
tes y caminos, con vista del expediente
incoado por el Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Tyala en solici-
tud de que del presupuesto provin-
cial se destine alguna cantidad para
las obras de reposicion del camino local
que desde el pueblo de Ixoria dirige á
empalmar con la carretera provincial
del título de dicho Ayuntamiento, apre-
ciando las consideraciones espuestas por
el Sr. Arquitecto de Provincia en su
informe de 17 de Agosto último, de ser
de imperiosa y urgente necesidad

la obra de que se trata, y encontrándose
por otra parte el concejo de Troria
en la imposibilidad material de su-
fragar por sí los gastos indispensables
al objeto, es de sentir, se digne V. E. conce-
der con cargo al capítulo de impre-
vistas del presupuesto provincial
para suvencionar la obra indicada, la
cantidad de 250 pesetas; pero á cali-
dad y con la precisa circunstancia
de que no se facilite hasta su termi-
nacion = V. E. no obstante con sus supe-
riores luces acordará lo que estime
mas conforme = Casa Palacio de Pro-
vincia á 7 de Noviembre de 1883 = Pro-
man Angel de Triana = José Guineá

De la comision de intereses
generales fueron aprobados los informes
siguientes:

En el expediente instruido á in-
stancia de los Sres. Inspector de pri-
mera enseñanza y Secretario de la
Junta provincial de instruccion pú-
blica, solicitando se revoque el acuer-

231

do por el que se dejó á su cargo el pa-
go del descuento del diez por ciento que
por sus asignaciones debe abonarse al
Estado; suspendiendo la resolución has-
ta las sesiones del próximo mes de Abril,
en las que se tratará de la formación
de los presupuestos del ejercicio inme-
diato. Dice así el informe.

“Excmo. Sor. = La Comisión de in-
tereses generales á la que V. E. se ha
servido transmitir para informe el es-
pediente incoado á instancia de D. Co-
mas de la Concha y D. Pedro Ibáñez, Ins-
pector de primera enseñanza y Secreta-
rio de la Junta de Instrucción públi-
ca respectivamente, solicitando se anule
ó revoque un acuerdo de la Excmo. Di-
putación provincial dictado en sus
últimas sesiones disponiendo sea de cuen-
ta de los recurrentes el descuento del
diez por ciento que por sus asignaciones
debe abonarse al Estado, opina que la
resolución de este asunto debe quedar
para las sesiones del mes de Abril

próximo en las que se tratará de la forma-
cion de los presupuestos de 1884-85 = Cal
es su sentir V. E. no obstante con sus su-
periores luces acordará como siempre
lo mas acertado = Victoria 7 de Noviem-
bre de 1883 = J. Luiraga = Gerónimo Guin-
tanilla = Hilario de Laguardia."

En el expediente incoado por
D. Pedro Agustín de Guevara, maestro
de instruccion primaria de Villafran-
ca en esta Provincia, concediéndole la
pension que solicita con el haber
anual de 29533 pesetas. El tenor li-
teral del informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comision de
intereses generales a informe de la
que se ha servido V. E. pasar el expe-
diente instruido a instancia de D.
Pedro Agustín de Guevara, maestro
titular de instruccion primaria
de la escuela pública incompleta de
Villafranca en esta Provincia, en to-
licitud de que por su avanzada
edad y mas de cuarenta años

que lleva contragados a' la enseñanza
se acuerde su jubilacion; es de sentir que
debe V. E. aprobar el informe de la Comis-
sion de monte pío de jubilaciones de maes-
tros de esta Provincia, y en su virtud
declaran jubilado a' D. Pedro Agustin
de Guevara, maestro de Villafranca con
el haber anual de 29332 pesetas = L^o D^o
obstante V. E. se servira' acordar como
siempre lo mas acertado = Vitoria 4 de
Noviembre de 1880 = Gerasio Quintanilla =
J. Quiroga = Titular de Laguardia."

En la comunicacion del Sr. Gobernador
don remitiendo las ordenanzas de policia, urba-
na y rural del Ayuntamiento de Berantevilla,
opinando que pueden aprobarse con las reservas
ordinarias. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de intereses ge-
nerales a' la que V. E. se ha servido pata-
ra informe las ordenanzas de policia urba-
na y rural del Ayuntamiento de Berante-
villa que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la
Provincia se ha servido remitir a' este cen-
tro con atenta comunicacion numero 652

fecha 2 del actual para tu aprobacion,
examinadas que han sido opina que pueden
aprobarse dichas ordenanzas con la reser-
va ordinaria = V. E. no obstante acondará
como siempre lo mas acertado = Victoria
7 de Noviembre de 1883 = Ferrasio Quintanilla
J. Quiroga = Titano de Laguardia.

En las diligencias instruidas por
consecuencia del escrito del Sr. Director
del Instituto Harés de 2ª enseñanza
sobre eleccion de la lengua viva que
ha de enseñarse en aquel establecimiento,
opinando se diferia la resolucion de este
asunto para cuando el Ilmo. Sr. Direc-
tor general de Instruccion pública con-
teste a' la consulta que se le ha dirigi-
do proponiendo la lengua oratongada
o' euskara. El informe es el siguiente.

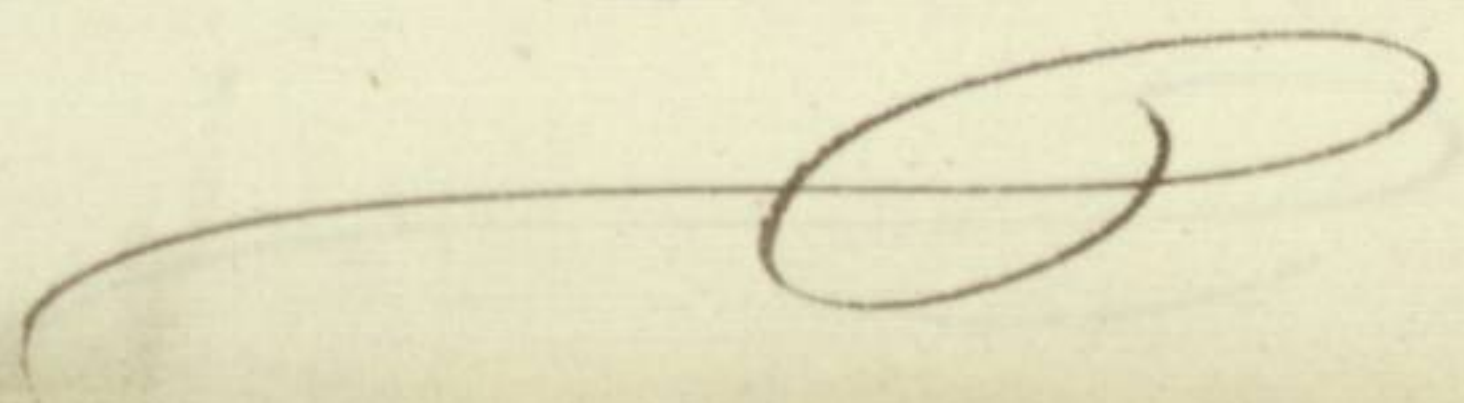
"Excmo. Sr. = ha comision de inter-
eses generales a' la que se ha corrido V. E.
pasar para el correspondiente informe
el expediente incoado a' instancia del Sr.
Director del Instituto de segunda en-
señanza, interesando se le manifieste,

233
para que él á su vez lo haga á la Di-
rección general de Instrucción pública,
cual de las lenguas vivas será convenien-
te enseñar en dicho establecimiento por
efecto de la comunicación de dicho Sr. Di-
rector fecha 8 de Julio último transcribién-
do la consulta que se ha servido elevar
aquella superioridad proponiendo la
adopción de la lengua vasca, es de
opinión debe dejarse la resolución de este
asunto hasta tanto que el Yltmo. Sr. Di-
rector general de Instrucción pública con-
teste á la consulta elevada al efecto
por el Sr. Director de este Instituto, pero
insistiendo siempre V. E. en que se establez-
ca la cátedra de vasco = tal es el
sentir de la informante = V. E. sin embargo
resolverá como siempre lo mas acertado =
Vitoria 7 de Noviembre de 1883 = J. Muroga =
Gervasio Quintanilla = Hilano Laguan-
dia"

En la instancia de los Sres. Directores
y catedráticos del Instituto de 2ª en-
señanza, solicitando el pago del des-

cuento de sus haberes con cargo á los fondos provinciales, suspendiendo la resolución hasta las sesiones del mes de Abril en las que se tratará de la formación de presupuestos. Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La comisión de intereses generales á informe de la que se ha servido V. E. pata la instancia que se sirven elevarla los Sres. Director y Catedráticos del Instituto de esta ciudad, en duplica de que se les abone los descuentos de sus haberes como lo hace con los demás individuos que cobran de las arcas provinciales; opina que la resolución de este asunto debe quedar para las sesiones del próximo mes de Abril en las que se formará el presupuesto de 1884-85 = Tal es su sentir: V. E. sin embargo con su superior ilustración resolverá como siempre lo mas acertado = Victoria 7 de Noviembre de 1883 = J. Quiroga = Ferrasio Quintanilla = Jefe de la Guardia."



234
En la comunicacion del Sr. Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, instando se libren á favor de esta las cien pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto para gastos extraordinarios de su Secretaria, proponiendo que se espida el correspondiente libramiento por la cantidad expresada. El tenor literal de dicho informe es como sigue:

«Excmo. Sr. = La comision de intereses generales á la que se ha servido R. B. transmitir para informe la atenta comunicacion que el Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública se ha servido dirigirla con el número 309 fecha 13 del mes ppdo, en la que pide á mérito del acuerdo de la de esta Provincia de 8 del mismo de libren á favor de la misma las cien pesetas que en los presupuestos provinciales se hallan consignadas para gastos extraordinarios de su Secretaria; es de opinion que de

ben librarse las cien pesetas solicitadas
con cargo al capítulo correspondiente
de su contigüación quedando este com-
pletamente extinguido = V. C. no obstan-
te acordará como siempre lo mas acer-
tado = Victoria 7 de Noviembre de 1882 =
J. Quiroga = Gerardo Quintanilla = Tho-
mas de Laguardia."

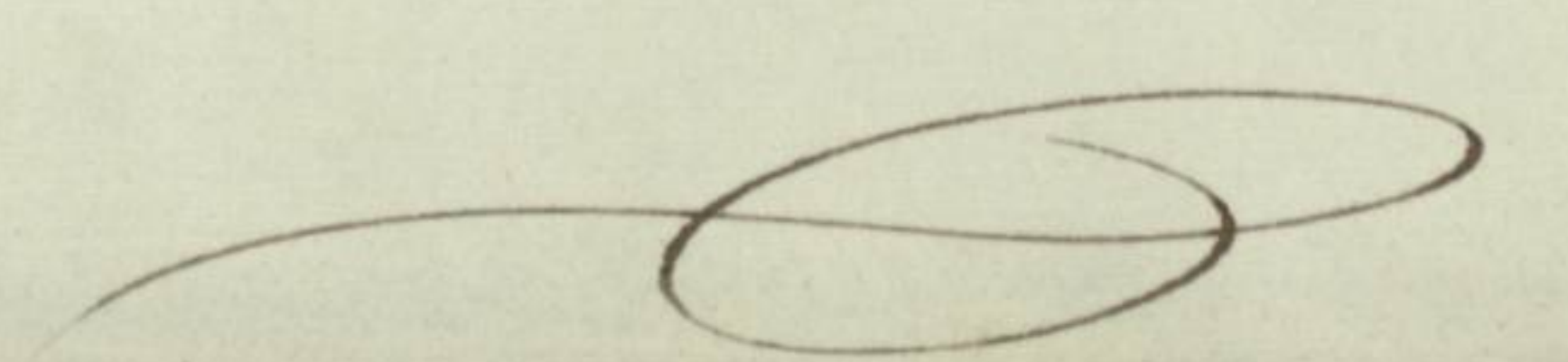
En otra comunicacion de dicha
autoridad y con el mismo carácter, ro-
gando se le manifieste la forma y ma-
nera de proveer del material necesar-
io á la caja de Intervencion de pri-
mera enseñanza, disponiendo que es-
te á lo acordado en este particular el
informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de in-
tereses generales á la que se ha de-
berido V. C. pagar para el correspon-
diente informe la atenta comunica-
cion del Excmo. Sr. Gobernador civil
Presidente de la Junta provincial
de Instruccion pública de fecha 12 del
mes pp.^{to} instándola se le manifieste

235

de la forma y manera de proveer del material necesario a la caja e Intervencion de los fondos de la primera enseñanza, es de sentir que no teniendo consignacion ninguna para material de cajas de los fondos de primera enseñanza, porque la Diputacion al aprobar el proyecto del presupuesto actual acordó suprimir las 1200 pesetas que en él se consignaban con dicho objeto, manifestando subvenciria a estas necesidades, con cajas que tiene sobrantes, y libros y papel de la Imprenta provincial, opina que no hay forma de acceder a lo solicitado = Así lo tiene la informante: V. E. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado = Victoria 7 de Noviembre de 1883 = J. Quiruga = Geronasio Quintanilla = Hilario de Laguardia.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma
A. E. con nosotros los Secretarios



rios que certificamos.

[Signature]

H. de Salazar *[Signature]*
A. A. de Xane

Ludovico Ramirez
Olano

ATA-001-001-001-001

Resolución de la Diputación Provincial
celebrada el día 10 de Mayo de 1891

[Faint vertical text on the left margin, possibly a list of names or titles]

En la ciudad de Valencia a 10 de Mayo de 1891.
Por el Sr. D. Juan de Salazar, Presidente de la
Diputación Provincial, en virtud de la autorización
que le confiere el artículo 10 del Real Decreto de 10 de
Marzo de 1890, y en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 10 del Real Decreto de 10 de Marzo de 1890,
se acuerda que se proceda a la formación de un
registro de las personas que en esta ciudad de Valencia
sean propietarias de fincas rústicas, y que para ello se
designen a los señores D. Juan de Salazar y D. Juan de
Olano, como peritos, para que procedan a la formación
del registro, y que para ello se les conceda el poder
necesario.